

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN	ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto)
1	IVAI-INVS/01/2018	SECRETARÍA DE SALUD	10 DE ENERO DE 2018	<p>Primero. Se tiene a interponiendo denuncia en contra del Comité de Transparencia y/o de quien resulte responsable del manejo de los datos personales dependiente de la responsable denominada Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.</p> <p>Segundo. Con la denuncia y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave IVAI/INSV/01/2018.</p> <p>Tercero. Se previene al compareciente a efecto de que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente en que le sea notificado el presente proveído, remita de manera completa su escrito de denuncia, toda vez que en la primera foja no se visualiza de manera clara el contenido lo anterior en términos del artículo 160 de la Ley 316.</p> <p>Cuarto. Se apercibe al denunciante que de no actuar en la forma y plazo requerido, se determinara la conducente con las constancias que obren en autos.</p>
2	IVAI-INVS/05/2018	SECRETARÍA DE SALUD	10 DE ENERO DE 2018	<p>Primero. Se tiene a interponiendo denuncia en contra del Comité de Transparencia y/o de quien resulte responsable del manejo de los datos personales dependiente de la responsable denominada Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.</p> <p>Segundo. Con la denuncia y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave IVAI/INSV/05/2018.</p> <p>Tercero. En virtud de lo anterior, se da inicio a la investigación prevista en el numeral 158 de la ley 316 antes citada, y para tal efecto se ordena hacer conocimiento a la Secretaria de Salud los hechos vinculados con el posible incumplimiento al resguardo de datos personales del denunciante, para que en un término de cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, rinda informe, en el cual manifieste lo que a su derecho convenga y aporte cualquier otra documentación que estime conveniente en relación con los hechos en materia de la presente investigación, que se desprenden del escrito de denuncia y documento anexos a la misma.</p>
3	IVAI-REV/45/2017/III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10 DE ENERO DE 2018	<p>I. Se requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe si el recurrente acudió por la información que le fue puesta a su disposición.</p>
4	IVAI-REV/192/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	10 DE ENERO DE 2018	<p>II. Téngase al sujeto obligado remitiendo el acta del Comité de Transparencia de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, y dígasele que una vez transcurrido el plazo señalada mediante proveído de cuatro de octubre de la anualidad pasada, se acordara lo conducente respecto al cumplimiento del fallo emitido en el presente asunto.</p>

LISTA DE ACUERDOS

5	IVAI-REV/307/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	10 DE ENERO DE 2017	III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido
6	IVAI-REV/955/2016/III	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN	10 DE ENERO DE 2017	II. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada al recurrente la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, por conducto del personal actuarial de este órgano, se ordena se digitalice la documental recibida en este órgano garante el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, para que el solicitante se imponga de su contenido. III. Se requiere a la parte recurrente para que en un término de tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si la información que le fue remitida, satisfice su solicitud, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado. IV. Se requiere a para que remita de manera inmediata a este Instituto el pago de la multa impuesta mediante el acuerdo de catorce de septiembre del año próximo pasado.
7	IVAI-REV/1042/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	10 E ENERO DE 2017	I. Del análisis de las documentales de cuenta se advierte que el ente obligado pone a disposición la información solicitada por el recurrente, señalando el lugar donde se encuentra la información requerida y el horario de atención, fojas y costo de las mismas, por lo que se requiere a la parte solicitante para que en un término de sesenta días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si realizó los trámites necesarios para la reproducción de la información, esto es, el pago respectivo, lo que deberá realizar en los primeros treinta días hábiles, y si ésta corresponde a lo ordenado; apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado, y atendiendo a que la unidad de transparencia tendrá disponible la información durante un plazo mínimo de sesenta días, contado a partir de que el solicitante hubiera realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley número 875 de Transparencia.
8	IVAI-REV/1072/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	10 DE ENERO DE 2017	IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
9	IVAI-REV/1313/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	10 DE ENERO DE 2017	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintinueve siguiente. III. Dígasele al sujeto obligado que no se le puede tener por cumplido en virtud de que la respuesta que remite es anterior al fallo emitido, además en este se indicó lo siguiente: "el sujeto obligado deberá pronunciarse de los incisos a), b), c) y e), relativos a: el nombre de la asociación deportiva, persona moral o física de quien organiza los torneos de fútbol salón, fútbol rápido y de igual manera la cancha de básquetbol; copia de la solicitud de permiso otorgado; el nombre del usuario o de la liga deportiva a la que pertenecen los clubes que ocupan ese espacio; el torneo que realiza y la duración

LISTA DE ACUERDOS

				<p>del torneo; y el tipo de permiso dado por la autoridad, el tiempo y los requisitos que resulten aplicables del reglamento del departamento de fomento deportivo".</p> <p>IV. Por lo anterior, requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto.</p>
10	IVAI-REV/1322/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	10 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el siete de noviembre del dos mil diecisiete, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el trece siguiente.</p> <p>III. Dígasele al sujeto obligado que no se le puede tener por cumplido en virtud de que la respuesta que remite es anterior al fallo emitido, además en este se indicó lo siguiente: "Se ordena al sujeto obligado que dé respuesta y entregue al recurrente la información de manera gratuita por haber a los incisos a), b) c) y la parte conducente del e), relativos a: el nombre de la asociación deportiva, persona moral o física de quien organiza los torneos de futbol salón, futbol rápido y de igual manera la cancha de basquetbol; copia de la solicitud de permiso otorgado: el nombre del usuario o de la liga deportiva a la que pertenecen los clubes que ocupan ese espacio; el torneo que realiza y la duración del torneo; el tipo de canchas destinadas a la actividad física; el tipo de permiso dado por la autoridad; el tiempo y los requisitos que resulten aplicables del reglamento del departamento de fomento deportivo, la cual deberá ser proporcionada por el área competente del ente obligado acompañando la correspondencia interna con la que acredite haber solicitado la información y las respuestas otorgadas".</p> <p>IV. Por lo anterior, requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto.</p>
11	IVAI-REV/1919/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	10 DE ENERO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
12	IVAI-REV/2063/2017/I	OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	10 DE ENERO DE 2018	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
13	IVAI-REV/2150/2017/I	SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	15 DE ENERO DE 2018	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver</p>

LISTA DE ACUERDOS

				en definitiva dentro del plazo establecido.
14	IVAI-REV/2199/2017/II	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	10 DE ENERO DE 2018	Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA es la TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, se le reconoce la personería con que se ostenta, dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a las licenciadas, con el carácter de DELEGADAS, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.
15	IVAI-REV/2285/2011/II	OFICINA GOBERNADRO DEL ESTADO DE VERACRUZ	10 DE ENERO DE 2018	. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO es el TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado denominado OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos como sus autorizados para oír y recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 388 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas diecisiete a diecinueve del expediente.
16	IVAI-REV/2297/2017/II	AYUNTAMIENTO DE JÁLTIPAN	10 DE ENERO DE 2017	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, párrafo 1, fracciones I y IV de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
17	IVAI-REV/2315/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	10 DE ENERO DE 2018	Se le reconoce personería al LICENCIADO como TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado denominado SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el seis de diciembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas veintiuna a veintitrés del expediente.
18	IVAI-REV/2330/2017/II	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	10 DE ENERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
19	IVAI-REV/2330/2017/II	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	16 DE ENERO DE 2017	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA es la TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, se le reconoce la personería con que se ostenta, dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a las licenciadas, con el carácter de DELEGADAS, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada

LISTA DE ACUERDOS

				<p>ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, y asimismo dando contestación al requerimiento efectuado en el punto 6, inciso b), del acuerdo antes mencionado, esto dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el seis de diciembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas veintinueve a treinta y una del expediente.</p>
20	IVAI-REV/2332/2017/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	15 DE ENERO DE 2018	<p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el DOCTOR es el COORDINADOR UNIVERSITARIO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del sujeto obligado UNIVERSIDAD VERACRUZANA, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los licenciados con el carácter de DELEGADOS para actuar conjunta o separadamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley, teniendo a los ciudadanos Kathia Guerrero Ramírez y/o Maribel Utrera Hernández y/o Tania Hernández Vicente y/o Rafael Bravo Reséndiz y/o Jesús Osorio Pacheco, como autorizados para recibir documentos, conforme a lo establecido en el artículo 388 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía Sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el cinco de diciembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas veintiuno a veintitrés del expediente.</p>
21	IVAI-REV/2486/2017/I	OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO VERACRUZ	10 DE ENERO DE 2017	<p>ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/2486/2017/I, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.</p>
22	IVAI-REV/2486/2017/I	OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO VERACRUZ	10 DE ENERO DE 2017	<p>1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha diez de enero de dos mil dieciocho, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este Instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos.</p>
23	IVAI-REV/   /2017/I	OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO VERACRUZ	10 DE ENERO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente</p>

LISTA DE ACUERDOS

				hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
24	IVAI-REV/2496/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	10 DE ENERO DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
25	IVAI-REV/2525/2017/I	INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10 DE ENERO DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

\_\_\_\_\_  
LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION  
DE DATOS PERSONALES